



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
DE BARRANQUILLA.**

EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2022 00582 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 860.002.964-4

DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO DEL CASTILLO BONILLA CC 72.270.029.

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO Y CONDUCTA CONCLUYENTE.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Alertados los escritos fechados 17 de noviembre de 2022 donde el demandado MIGUEL ANTONIO DEL CASTILLO BONILLA solicita un acuerdo de pago para el pago de la obligación en cuotas de \$300.000,00; considera pertinente esta Agencia Judicial poner en conocimiento del demandante dichos escritos, a fin que manifieste si encuentra ajustado y coadyuva el acuerdo de pago solicitado, toda vez que es necesaria su anuencia para la conclusión del proceso, de conformidad al principio de debido proceso y tutela efectiva jurisdiccional a que tiene derecho.

Ahora bien, de acuerdo al artículo 301 del CGP que señala: *“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal. (...).”*

Y teniendo en cuenta que en escritos fechados 17 de noviembre de 2022, el demandado MIGUEL ANTONIO DELCASTILLO BONILLA señala conocer el proceso en su contra y su intención de pago, se tendrá notificado por conducta concluyente al demandado el día en que se notifique por estado el presente proveído, fecha en la cual se le remitirá al correo electrónico, copia del expediente digital el cual incluye el proceso, auto que libra mandamiento ejecutivo y decreta medidas, entre otros, fecha a partir de la cual le empezará a correr el término de traslado de la demanda, consistente en 10 días hábiles y que deberá actuar por intermedio de apoderado judicial constituido para el efecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

1. Poner en conocimiento del demandante BANCO DE BOGOTA S.A. los escritos fechados 17 de noviembre de 2022, donde el demandado MIGUEL ANTONIO DELCASTILLO BONILLA solicita un acuerdo de pago para la satisfacción de la obligación en cuotas de \$300.000,00, a fin que manifieste si encuentra de acuerdo y coadyuva la terminación solicitada. Lo anterior en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, so pena de continuar el trámite del proceso.
2. Téngase notificado por conducta concluyente al demandado MIGUEL ANTONIO DELCASTILLO BONILLA, de conformidad con lo expuesto.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
DE BARRANQUILLA.**

EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2022 00582 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 860.002.964-4

DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO DEL CASTILLO BONILLA CC 72.270.029.

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO Y CONDUCTA CONCLUYENTE.

3. Una vez quede notificado el presente proveído, remitir expediente digital al correo electrónico del demandado MIGUEL ANTONIO DEL CASTILLO BONILLA, fecha desde la cual le empezará a correr el término de traslado de la demanda, consistente en 10 días hábiles.
4. Señalar al demandado MIGUEL ANTONIO DEL CASTILLO BONILLA, que deberá actuar por intermedio de apoderado judicial constituido para el efecto, al ser el caso de marras de menor cuantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO  
JUEZ